

**SOLICITUD DE DILIGENCIA DE CONFORMIDAD, PARA EL VISADO DE CERTIFICADO FINAL DE OBRA
SEGÚN RD 1000/2010. (*)**

D _____, colegiado del Colegio Oficial de _____ de Madrid,
nº de colegiado _____; por medio del presente escrito,

SOLICITA de su colegio profesional:

1. Tramite la documentación relativa al Certificado Final de la Obra cuyos datos se especifican a continuación,

Edificación:

Tipo de obra: _____

Emplazamiento: _____

Localidad: _____

Licencia de obras: _____

Promotor: _____

Constructor: _____

Proyectista: _____

Nº colegiado: _____

Director de obra: _____

Nº colegiado: _____

Director de la ejecución de la obra: _____

Nº colegiado: _____

2. Reciba en depósito la referida documentación, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (que aprueba el Código Técnico de la Edificación), en su anejo II, por el Director de Obra/Director de la Ejecución de la Obra en este Colegio Profesional.

3. Remita la correspondiente Diligencia de Conformidad, al Colegio del técnico copartícipe en la Dirección Facultativa de la Obra, por la que se acredita la identidad y habilitación del colegiado, así como la conformidad con la entrega, la integridad y corrección formal de la documentación que corresponde al colegiado solicitante.

El técnico solicitante autoriza a su Colegio Profesional a cobrar por los sistemas establecidos al efecto el precio correspondiente por esta actuación.

Asimismo se compromete a atender en plazo los requerimientos para completar o subsanar la documentación aportada que le sean dirigidos desde su Colegio Profesional, sin cuyo cumplimiento no será emitida la correspondiente Diligencia de Conformidad, ni el visado del Certificado Final de Obra para el cuál se solicita.

En Madrid a ____ de _____ de 201__

Firmado: _____

(*) Procedimiento adoptado al amparo del convenio suscrito entre los Colegios Oficiales de Arquitectos y de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Madrid, con fecha 23 de mayo de 2011, en ejecución de los mecanismos de cooperación administrativa y ventanilla única dispuestos en la Ley 17/2009, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio y de la Ley 25/2009 de Modificación de Diversas Leyes para su Adaptación a la Ley 17/2009, así como en desarrollo del Acuerdo para la coordinación interadministrativa entre el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España y el Consejo General de los Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos para el visado del certificado final de obra de los edificios, de fecha 10 de noviembre de 2010